Relaçion dela fundaçion del Conuento
de S.ta Margarita de hexmua

1587.

Pertenece a la Cronica

N. 2°. del Legaxo 1° del
Caxon 1°

Relacion

Doña Marina Ruiz de Luiano, y Dª Maria [illegible]
ña que gloria posean; dejaron vna [illegible] Vienes por
la fundacion de vn Monasterio de Monjas del abito de
de Sto Domingo, y por Patron de este Monasterio a Fran.co
de Luiano que gloria aya; el qual en Muchos años
de su Vida Vsando assi dhos Vienes, sin executar la
Voluntad de estas Señoras, y acabo despues que Vino
desta Vltima Jornada de la Ciudad de Sevilla,
Capitulo Con la Madre, y en nombre de ella Con el
Reverendo P.e fr. Antonio de Matanza; Comp.e ofrecio
Con dho Vienes de ambas las dhas Señoras que aian
estado en la fundacion del dho Monasterio, fuesen en Juro y tribu
to; Y mas edificasia en Costa la Yglesia del dho Mo
nasterio, Con que quedasen para el, el Juro de Soria
que era dela dha Dª Maria alonsa, y otros Censos de
ambas estas Señoras. = y demas de dho ofrecio el dho
Fran.co de Luiano Cien y sesenta ducados de renta para
la Dotacion Capellanes del dho Monasterio, y todo
sus propios Vienes. = Entendido por la Muger Chiso
esta Capitulacion Contradixeron en todo y por todo y
lo querian en plie no queriendo Cumplir lo que asi Capitu
lo el dho fran.co de Luiano dho todo Cante a las dhas Capi
llanias, deciendo ser en perjuicio suyo y que no podia estan
dose asi, atento que tenia Donado todos los Vienes
y el quinto de ellos Fran.co de Luiano su hijo Mayor para
Matrimonio onesto, reservando solamente sus fue
rosidades. = Con esta Contradicion asi que dho Capitu
lo determino por el Corregidor de este Señorio, que los herederos
de fran.co de Luiano la pusieran a quenta en la Orden, y
pagasen el alcance de todos los Vienes de estas Señoras que
en poder del dho fran.co de Luiano Mayor en dias,
Cantidades Contenidas en dhos Conocimientos a los dhos
Contadores de los Vienes de dhas Señoras, y
Cumplido lo Contenido en dhos Conocimientos hasta aquel dia, Con mas
lo que entrara desde dha Madre hasta aquel dia, Con mas
los Intereses de todos los dhos Vienes, y acabada esta pa
duria de Conformidad, Con la misma Conformidad el Pe
dro Juan de Zacasa que asistio, Como de este Mes y año
de Concierto Con los dhos herederos en la paga del al
Cance que se hiso en la dha Contaduria = que era
Cargo que se Cantidad de mesma quatrocientos ducados
pos Juros o Censos de renta que mando el dho
fran.co de Luiano = Cuya paga se hiso al dho Pe Juan
esta manera = Por una parte el dho mes Juro de

...Soria ... por otro tanto como ...
...Medina y Pozal de Vieuta en Alava y por ...
...ocupante al dicho Cumplimiento de todo el dho alcance

Fundo el dho Dn Luis de Luzuriaga Tributo de Sesenta y tres
Mil Mrs sobre todos sus Juros de Vienes= Y para
Pagar en Contado aquellos no pudo pagar D. Cristobal
el dho Dn Luis que Deue= de prestado del Contado: y hizo
Re de dhos Juros adepositado para pagarlos a la orden
Como quiera pasar por el Concierto que esta apuntado

Estando en este estado el Rl Sr. Juan hizo
esta Villa de Alsasua al dho Monasterio Cristal
Monjol de Vitoria, las quales como acostumbradas
alas Reales de aquella Ciudad se pusieron dhe
dho lugar este y Volbieron a dho Monasterio: y por
Villa de Venida Cargaron esta Provincia de 50 Vbos de
01470 Rs. el Cristal que asido una hermosura que si entre tres se
Provincia cometiera para Cosa de Mucha Nota

Dello auer pedido acudir Atorpe Franco de Luzuriaga Con
sus Juros al Tributo que impuso sobre sus Vienes por
el Concierto que arriba esta apuntado, el Rl Sr. Juan
ha pedido dho dho Concierto poniendo por Fundador;
que el Tributo que fundo Franco de Luzuriaga sobre sus Vienes
no es Valido por no ser Conforme a dho Concierto
y ser Contra el Motu; y que para Mo Gmez y Mgar
de Alava, y esta pone mal porque antes de hacer
el Concierto debiera mirar lo que hacia= Pero tambien
dicho y alegado impidiendo Franco de Luzuriaga, que dice
en fauor del Tributo que tiene sobre su hacienda fundado,
y haciendo aquel Para poder en Causa propia a la
Orden, sobre sus Juros, para que cada Año Gozen
ellos hasta el Cumplimiento en buena Razon
Cion della misma Cantidad

El Rl Sr. Juan no quiere aceptar esta Manera
Sino que apuntado pudo aya de pagar los 400 Ducados
que Capitulo ..... y los Cinco y el Contado cada uno de
las Capellanias y acabe la Iglesia= y como Consta apun
tado arriba no ay Vienes para las Cinco Capellanias
por seren Juros los Vienes y el quinto de todos ellos
el dho Franco de Luzuriaga Con Deuda de todos fueron a dar

Lo que se ofrece a la Orden en quanto a apuntar otro
que tiene buen fundamento sera acabar de Cumplir
con esta hacienda, como hasta aqui se ha Cumplido
sin hacer efecto alguno por la fuerza que el Rl Sr. Juan
ha hecho lo a pedido, quiera pedir por pedir mas en
este negocio= Juez No se quexara Padre sin Madre
Para de ello Mucho antes que se debiera Con Cluir y

Sirba orden Nore dispo. que esta la dispo
Con suma o ..... setone y undadrio
fran.co de Luciano Con buen pie y madu .....
como se allana alapaga de su alcançe, que es lo
mismo que Capitales ..... el Cantidad hera de las
Capillanias para la yglesia - que ve del lugar .....
n.gres. de pleitos = y que se hagan las Monjas .... p
... sa cuya entrada y sustento de año ay 40 o ducados Cay
dos, o cerca de ellos, que aestas encomendas se dos y
tres años atras Vbieran entrado 4.0.5. monjas, con
dotes de a mill, y del año o ducados, y otras agoras
dar aesta fundaçion = con q aduierto, q dicha de açes
tar ande sacar el Monasterio de Segovia, por que
se siguen dos beneficios de ello, el uno de Cumplir aquel
pobre y Religioso Monasterio, y el otro hacer aeste
que con mucha aficion las Vecatiras

Esta Relaçion hace fran.co yañez de Alallea
Cierta Verdad que Vaido aca el R.do padre Visitador
allara = y lo q el ajudado a que aya efecto esta
fundaçion y memoria que dexaron estas Señoras
podran informar el R.do fray Antonio de Manzanares
y otros padres que an Venido aesta Villa